



“Año del Fomento de las Exportaciones”

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS DIGEPEP-CCC-CP-2018-0048, DEL PROCESO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA TALLERES DE PUNTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA, A TRAVÉS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA E INCLUSIÓN SOCIAL QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS, DIGEPEP-CCC-CP-2018-0048.

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DIGEPEP-CCC-CP-2018-0048. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año Dos Mil dieciocho (2018), siendo las once horas y cincuenta minutos de la mañana (11:50 A.M.), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP): Lic. Elisa Aimé Ramírez**, Cédula No. 001-0796299-5, Encargada Administrativa, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Ana Cristina De Peña** Cédula No. 001-1296679-1, Directora Administrativa y Financiera **Miembro**, **Ing. Francisco Benedicto**, Cédula No. 001-1190190-6, Director de Planificación y Desarrollo, **Miembro**, **Lic. Hissy Vásquez** Cédula No. 001-1524276-0, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), **Miembro**, en ocasión de la fase de adjudicación del proceso No. **DIGEPEP-CCC-CP-2018-0048**, relativo a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA TALLERES DE PUNTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA, A TRAVÉS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA E INCLUSIÓN SOCIAL QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS,”**, este Comité de Compras y Contrataciones haciendo uso de las atribuciones que les confiere la Ley 340-06 establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que desde el día cinco (05) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) estuvieron disponibles en la página Web de la institución: www.digepep.gob.do para todos los interesados, las especificaciones técnicas del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que el plazo para expedir circulares, enmiendas y/o adendas fue hasta el día once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), a las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 P.M.).

CONSIDERANDO: Que el plazo para la recepción de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Ofertas Económicas (Sobres B), fue pautado para el día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (03:00 PM.).

AS/P

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de la Oferta Técnica (Sobre A) se realizó el día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), a las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 P.M.), en presencia del **Dr. José de Jesús Núñez Morfas**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que se recibió una (01) propuesta técnica (Sobre A) y una (01) propuesta económica (Sobre B), presentada por **Sabe MG S.R.L.** y al momento de dar apertura al sobre A, contentivo de la Propuesta Técnica depositada por el oferente participante, verificamos que este oferente no depositó Certificación en la que se haga constar que el oferente cuenta con disponibilidad para ofrecer servicios sábados, domingos, y días feriados, inclusive en horarios nocturnos (situación subsanable).

CONSIDERANDO: Que una vez emitido el informe de evaluación técnica, los peritos designados en el Acta Preliminar, Mario Antonio Lara Valdez y Brenda del Pilar Grandell Báez, titulares de las Cédulas de Identidad y Electorales Nos. 001-0965436-8 y 001-1813956-7, respectivamente, determinaron lo siguiente: **“UNICO: RECOMENDAR como al efecto recomendamos la habilitación del oferente Sabe MG, S.R.L., para participar en el acto de apertura de Ofertas Económicas (Sobre B), que tendrá lugar el día jueves (13) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018 a las 3:30 P.M.”**

CONSIDERANDO: Que la apertura de la **Oferta Económica (Sobre “B”)** se realizó el día trece (13) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), a las cuatro horas y trece minutos de la tarde (04:13 P.M.), en presencia del **Dr. José de Jesús Núñez Morfas**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que al momento de dar apertura al sobre B, contentivo de la propuesta económica depositada por el oferente participante, verificamos que el Oferente **Sabe MG S.R.L.** depositó su oferta por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 (RDS\$3,200,499.84)** con una Garantía Económica de la Compañía Seguros Patria por valor de **TREINTA Y DOS MIL CINCO PESOS CON 00/100 (RDS\$32,005.00)** y fecha de vigencia del 12/12/18 al 12/03/19.

CONSIDERANDO: Que una vez emitido el informe de evaluación Económica por parte de los Licenciados Heidy Sánchez Cédula No. 001-1551681-7 y Ramón Darío Quevedo Cédula No. 001-1608986-3, estos determinaron lo siguiente: **“Evaluada la oferta económica del oferente participante en el proceso para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA TALLERES DE PUNTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA, A TRAVÉS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA E INCLUSIÓN SOCIAL QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS, REFERENCIA: DIGEPEP-CCC-CP-2018-0048.** Somos de opinión que la oferta presentada por el oferente **sabe MG, S.R.L.**, cumple con los factores económicos requeridos en este proceso.**

GA
Am
ASp

CONSIDERANDO: Que la Adjudicación se pautó para el día catorce (14) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.).

CONSIDERANDO: Que la Notificación de la Adjudicación se pautó para el día catorce (14) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, que Instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso de Comparación de Precios **DIGEPEP-CCC-CP-2018-0048**.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION
GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA
(DIGEPEP), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

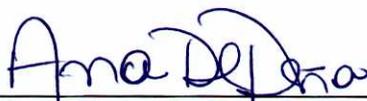
PRIMERO: DECLARAR como adjudicatario del proceso No. **DIGEPEP-CCC-CP-2018-0048**, relativo a la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA TALLERES DE PUNTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DEL PLAN QISQUEYA DIGNA, A TRAVÉS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA E INCLUSIÓN SOCIAL QISQUEYA DIGNA/QISQUEYA SOMOS TODOS**”, al Oferente **SABE MG, S.R.L.**

SEGUNDO: ADJUDICAR al oferente **SABE MG, S.R.L.** el proceso relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA TALLERES DE PUNTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES DEL PLAN QISQUEYA DIGNA, A TRAVÉS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA E INCLUSIÓN SOCIAL QISQUEYA DIGNA/QISQUEYA SOMOS TODOS**”, **DIGEPEP-CCC-CP-2018-0048**, por el monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 (RD\$3,200,499.84)**.

TERCERO: COMUNICAR los resultados de la presente Comparación de Precios al Oferente participante.



Elisa Aimé Ramírez
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones



Ana Cristina De Peña Rodríguez
Directora Administrativa y Financiera



Ing. Francisco Benedicto
Director Planificación y Desarrollo